**REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE VISA DE VISITANTE TEMPORAL ESPECIAL**

(Para la obtención de esta visa se Requiere un abogado)

**Requisitos y Trámites:**

1. **Poder y solicitud mediante abogado**. El poder deberá incluir el nombre completo de los padres del interesado y en la solicitud deberá especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax y apartado postal si tiene), las generales completas de los cheques que se aportan (número del cheque, nombre del banco, fecha y monto), todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de derecho.
2. **Certificado médico de buena salud**, expedido dentro de los tres **(3) meses** anteriores a la fecha de presentación. El certificado debe tener la firma y sello del médico con el nombre, código y número de registro.
3. **Prueba del examen de H.I.V. (SIDA)** realizada dentro de los seis **(6) meses** anteriores a la fecha de presentación. El certificado debe especificar el método utilizado y llevar la firma y sello con el nombre, código y número de registro del laboratorista que realizó la prueba. Este requisito no se exige a los menores de 12 años.
4. **Record policivo del país de origen** (sólo cuando el interesado tenga menos de 5 años de residencia continua en Panamá)
5. **Record policivo expedido por la Dirección de investigación Judicial.**
6. **Pasaporte original**, con una validez mínima de seis **(6) meses**.
7. **Fotocopia de la página del pasaporte**, donde aparecen los datos generales del interesado.
8. **Dos (2) fotografías tamaño carnet.**
9. **Carta de trabajo expedida por la Casa Matriz de la Compañía que lo contrata**, donde acredite que el interesado es funcionario ejecutivo y que devenga un salario superior a los mil dólares americanos (US$1,000.00) y que el mismo no proviene de fuente panameña, además que se compromete a repatriarlo, una vez deje de estar a sus servicios.
10. **Certificación de existencia de la empresa en el país de origen**, equivalente al Certificado de Personería Jurídica que expide el Registro Público en Panamá. (En caso de que la empresa extranjera se encuentre inscrita en el Registro Público, deberá presentarse la respectiva certificación).
11. **Referencia bancaria expedida por un banco local**, a favor de la empresa. (Si la empresa no está constituida en Panamá y no tiene referencia bancaria, deberá presentarse la referencia bancaria del interesado)
12. **Declaración ante el Administrador Regional de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.**

**En caso de que la solicitud incluya dependientes, deberán adjuntarse los siguientes documentos:**

1. Cada dependiente mayor de edad deberá otorgarle **Poder al abogado** y los padres deberán otorgarlo en representación de sus hijos menores de edad.
2. **Certificado médico de buena salud**, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación. El certificado debe tener la firma y sello del médico con el nombre, código y número de registro.
3. **Prueba del examen de H.I.V**. realizada dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación (debe especificar el método utilizado y llevar la firma y sello con el nombre, código y número de registro del laboratorista que realizó la prueba). Este requisito no se exige a los menores de 12 años.
4. **Record policivo del país de origen** (sólo cuando el interesado tenga menos de 5 años de residencia continua en Panamá). Este requisito no es exige a los menores de 18 años.
5. **Fotocopia de la página del pasaporte**, donde aparecen los datos generales del interesado.
6. **Dos (2) fotografías tamaño carnet de cada uno de los dependientes**.
7. **Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.**
8. **Constancia de parentesco**: certificado de matrimonio o certificado de nacimiento
9. **Carta de responsabilidad del interesado principal hacia cada uno de sus dependientes.**
10. Cuando el solicitante sea hijo del residente y haya cumplido la mayoría de edad, deberá acreditar lo siguiente:
11. Si tiene menos de veintiséis (26) años de edad, deberá aportar certificación de estudios, que acredite la condición de estudiante universitario del interesado.
12. Si tiene más de veintiséis (26) años de edad, deberá aportar referencia bancaria a nombre del interesado.

**Nota:** Todos los documentos que sean expedidos en el extranjero, deberán presentarse debidamente autenticados, ya sea por la "Apostilla" expedida por el país de origen o por la Embajada o Consulado de Panamá en el país que los expidió y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.